

## BAJO LA PANTALLA DE REPARACION HISTÓRICA PARA JUBILADOS PRETENDEN ARMONIZAR LAS CAJAS PREVISIONALES.

Un aporte del **Frente Indigo**

Así lo establece el art. 27 de la ley 27260 (PROGRAMA NACIONAL DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS), reglamentado por el decreto 894/2016.

**ARTÍCULO 27.** *Instrúyase al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del organismo pertinente, arribe en un plazo de ciento veinte (120) días, a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la Nación a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales, de manera de colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional. A tales efectos, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) deberá realizar las auditorías correspondientes a fin de evaluar los estados contables y los avances en el proceso de armonización.*

La ley aprobada por el congreso sella el acuerdo de las provincias con el gobierno nacional sobre la devolución del 15% que les retenían de coparticipación desde 1992 para financiar el déficit de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a cambio entregan las cajas jubilatorias. Es una cuestión de caja, nación se queda con todas las cajas previsionales y las provincias recuperan el 15% de coparticipación y la posibilidad de recibir préstamos. De esta manera los gobiernos provinciales licuan la deuda histórica como por ejemplo tiene el Estado neuquino con el ISSN, se sacan de encima la responsabilidad que tienen por ser los generadores del déficit y modifican las condiciones jubilatorias.

Ya Bossio, titular del ANSES durante el kirchnerismo, había planteado, frente al reclamos de las provincias (en especial Córdoba) sobre el 15% que se les retenía que “Lo importante es que pensemos a futuro, esto tiene que tener una solución política, no sólo en Córdoba, sino en las provincias que no han transferido sus Cajas” ... “la única manera de discutir esto es reglamentar el proceso de armonización, que instruyó el Pacto Federal que se firmó en 1999”.

### ¿Qué significa armonizar el sistema?

Es llevar las condiciones jubilatorias provinciales a las condiciones que establece nación: la forma de cálculo del haber jubilatorio, la edad jubilatoria y la cantidad de años de servicio con aportes.

Tomando estas dos últimas cuestiones, el sistema nacional establece que “tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados hombres que hubieran cumplido 65 años de edad y mujeres que hubieran cumplido 60 años de edad”. Además, se deben “reunir 30 años de servicios con aportes”. Estos son los parámetros que deben tener en cuenta las provincias al momento de la armonización.

Y en cuanto al cálculo del haber jubilatorio hasta hoy es a través de un índice que se aplica en marzo y septiembre. Con la nueva ley se prevé un nuevo índice que según el gobierno será “más justo y equitativo”.

Por ello no fue casual lo ocurrido en Tierra del Fuegos, con los cambios en el sistema previsional a principios de año, y tampoco los rumores sobre el aumento de la edad jubilatoria.

En Neuquén hemos resistido cualquier cambio en las condiciones previsionales, aunque venimos alertando que las reformas que se impulsan forman un mismo paquete, la reforma educativa, previsional y laboral, también los es sindical y política.

Es así que seguimos sosteniendo no a la reforma educativa, no a la reforma de la ley 611. Es necesario que el sindicato atene deje la connivencia con el MPN y active los mecanismos de participación de todos los trabajador@s de la educación para debatir y definir un plan de lucha que enfrente el ajuste, la precarización laboral y en defensa de nuestras condiciones jubilatorias.

# Frente Indigo

Agosto 2016